

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de febrero de 1967 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría en resolución del concurso de traslado convocado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 22 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1967, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Albacete: Don Diego de Membiela Amor.
Ayuntamiento de La Roda: Don Antonio Irazo Maragat.

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Alicante: Don Julio Pelayo Marraco.

Provincia de Almería

Ayuntamiento de Adra: Don Ginés Pastor Medina.
Ayuntamiento de Almería: Don José Luis Fernández Horques.
Ayuntamiento de Dalías: Don Juan Santos Alonso.

Provincia de Avila

Mancomunidad Asocio Extinguida Universidad y Tierra de Avila: Don Ramón Sastre Martín.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Badajoz: Don José María Aguado Serrano.

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de Palma de Mallorca: Don Fabián Escalante Gutiérrez.
Ayuntamiento de La Pupebla: Don Vicente Matas Morro.
Ayuntamiento de Sóller: Don Francisco Roselló Pons.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Badalona: Don Pedro Barcina Tort.
Ayuntamiento de Gavá: Don Esteban Gaja Molist.
Ayuntamiento de Mataró: Don Marcelino Suárez Fernández.
Ayuntamiento de Mollet: Don Francisco Muro Jiménez.
Ayuntamiento de Moncada y Reixach: Don Amadeo Aménos Busquet.
Ayuntamiento de Sallent: Don Enrique Urgorri Casado.
Ayuntamiento de Tarrasa: Don Valentín Lozoya Valdés.

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Burgos: Don José María Carbonell García.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Miajadas: Don Arturo Familiar Sánchez.
Ayuntamiento de Valencia de Alcántara: Don Manuel Utrilla Paniagua.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera: Don José Ramón Souto

Ayuntamiento de Conil: Don José María Manzano Mendoza.
Ayuntamiento de Rota: Don Juan Ulpiano Fernández Fernández.
Ayuntamiento de Tarifa: Don Manuel Pico Martínez

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Almadén: Don José María García Ramos.
Ayuntamiento de Almagro: Don Juan Bautista de la Cruz Piñero Medina.
Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava: Don Manuel Carrillo de Albornoz Moreno.
Ayuntamiento de Campo de Criptana: Don Teodorico Acero de Agueda.
Ayuntamiento de Pedro Muñoz: Don Faustino Álvarez Patallo.
Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes: Don Hermínio Núñez Maroto.
Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos: Don Esteban Corral García.

Provincia de Córdoba

Diputación Provincial de Córdoba: Don José Antonio Sáenz-López González.
Ayuntamiento de Aguilar: Don Julio Tauroni Vitalis.
Ayuntamiento de Puente Genil: Don Juan Lavela Parejo.

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Ames: Don Angel Mirete Pina.
Ayuntamiento de Betanzos: Don Ramón Pérez de Vargas Novo.
Ayuntamiento de Culleredo: Don Sandalio Courel González.
Ayuntamiento de Ortigueira: Don José María Galicia González.
Ayuntamiento de Padrón: Doña María Luisa López López.
Ayuntamiento de Puentedeume: Don Luis Vicente Díez.
Ayuntamiento de Teo: Don José Manuel Piñeiro Amigo.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Alhama de Granada: Don Francisco Javier Alemán Alemán.
Ayuntamiento de Almuñécar: Don Severiano Rebollo Sánchez-Porro.
Ayuntamiento de Atarfe: Don Alvaro Feliciano Pascual Vidal.
Ayuntamiento de Granada: Don José Alcázar Olalla.
Ayuntamiento de Iznalloz (pendiente de recurso): Don Miguel Rosino Ruiz.
Ayuntamiento de Loja: Don Francisco Javier González Lavín.

Provincia de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara: Don Julián Sevilla Vallejo.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Hernani: Don Enrique Castillo Zubia.
Ayuntamiento de Vergara: Don Mariano Mata Tierz.

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Gibraleón: Don Rogelio López Perales.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Baeza: Don Avelino Almendarl Castaño.
Ayuntamiento de Linares: Don Alejandro Castro Andrés.
Ayuntamiento de Torredonjimeno: Don José Manuel Ardoy Fraile.

Provincia de León

Ayuntamiento de La Pola de Gordón: Don Gergorio Casado Sevovilla.

Provincia de Lérida

Ayuntamiento de Balaguer: Don Emilio Gumiel Sánchez.

Provincia de Logroño

Ayuntamiento de Alfaro: Don José Antonio Ruberte Llaquet.

Provincia de Lugo

Diputación Provincial de Lugo: Don Constantino Sieira Bustelo.
Ayuntamiento de Friol: Don José Manuel Rozas Díaz.
Ayuntamiento de Vivero: Don Emilio González González.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Ciempozuelos: Don Doroteo Ontalba Pleite.
Ayuntamiento de Colmenar Viejo: Don Nemesio Panizo Fernández.
Ayuntamiento de Getafe: Don Fausto García Renedo

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Antequera: Don Fernando González Fuentes.
Ayuntamiento de Archidona: Don Saturnino Casillas Candeleda.
Ayuntamiento de Cartama: Don Juan Antonio Martín Ordóñez

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Abanilla: Don Antonio Fuentes Conesa.
Ayuntamiento de Abarán: Don José Almagro Hernández.
Ayuntamiento de Alhama de Murcia: Don Antonio Martínez Blanco.
Ayuntamiento de Cartagena: Don Jose Suca Queiruga.
Ayuntamiento de Jumilla: Don Angel Ballesteros Fernández.
Ayuntamiento de Mula: Don Salvador Irazo Maragat.

Provincia de Orense

Ayuntamiento de Viana del Bollo: Don Agustín Canseco Jáñez.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Laviana: Don Mariano López Santiago.
Ayuntamiento de Piloña: Don José Ramón Morilla Fernández.
Ayuntamiento de Salas: Don Enrique Rodríguez Sánchez.
Ayuntamiento de Tineo: Don José Bonnin Fuster.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Galdar: Don Juan Espino Díaz.

Provincia de Pontevedra

Diputación Provincial de Pontevedra: Don Pascuals Rosón Pérez.
Ayuntamiento de Caldas de Reyes: Don José Antonio Armesto Rodríguez.
Ayuntamiento de La Estrada: Don Salvador Enríquez Villaverde.
Ayuntamiento de Vigo: Don Francisco Suárez Morán.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Guía de Isora: Don José González Rodríguez.
Ayuntamiento de Guimar: Don Luis Prieto Vidal.
Ayuntamiento de Icod de los Vinos: Don Lesmes Siverio León.
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna: Don Plácido Fernández Navas.

Provincia de Santander

Diputación Provincial de Santander: Don Benjamín García Álvarez.
Ayuntamiento de Piélagos: Don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo.
Ayuntamiento de Santoña: Don Juan Vila Canut.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra: Don Federico Morales del Campo.
Ayuntamiento de Constantina: Don Enrique Herrero Pérez.
Ayuntamiento de Dos Hermanas: Don Luciano Santos Vázquez.
Ayuntamiento de Marchena: Don Manuel Cubillo Jiménez.
Ayuntamiento de Osuna: Don Manuel Barrientos Herrera.
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache: Don Manuel Boca-negra Camacho.

Provincia de Tarragona

Diputación Provincial de Tarragona: Don Miguel Alfaras Casañeda.
Ayuntamiento de Reus: Don Ramón Felices Losantos.
Ayuntamiento de Vilaseca: Don Ramón Massaguer Mir.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Madridejos: Don Alberto Martínez Sánchez.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Alcira: Don Juan José Doñate Franch.
Ayuntamiento de Benifayó: Don José Manuel Chirivella Moret.

Provincia de Valladolid

Diputación Provincial de Valladolid: Don Domingo González Garrido.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Galdácano: Don Carlos Sistiaga Múgica.
Ayuntamiento de Portugalete: Don José Antonio Martín Fernández.

Provincia de Zamora

Ayuntamiento de Toro: Don Miguel Angel Núñez Ruiz.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Caspe: Don Juan Plou Arroyo.

Plazas de soberanía

Ayuntamiento de Ceuta: Don Emilio Lorenzo Díez.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número 3 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Por haberse jubilado el 16 de febrero de 1967 el Secretario nombrado provisionalmente para el Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña), don Emilio Ramos Formoso, dicha plaza pasa a ser ocupada en propiedad por don José María Galicia González, al que corresponde de acuerdo al orden de preferencia expresado por el interesado y de conformidad con el número alcanzado en la última promoción salida de la Escuela de Administración y Estudios Urbanos de Secretarios de la Administración Local de primera categoría.

Por el mismo motivo se nombra en propiedad Secretario del Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña) a don Sandalio Courel González.

No se confirma el nombramiento en propiedad de don Antonio Martínez Sarrion para el Ayuntamiento de Socuellamos (Ciudad Real), por estar el interesado adscrito a la Comisión Central de Saneamiento y en la situación de excedencia activa prevista en el artículo noveno, apartado segundo, del Decreto de 10 de octubre de 1963. La citada plaza queda desierta al haber sido nombrados los aspirantes a la misma para otras plazas que solicitaban con preferencia.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado»; las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido dicho plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de convocatoria del concurso y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1967.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 9 de marzo de 1967 por la que se publica la relación provisional del personal que ha solicitado ingresar en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Transcurrido el plazo que determina la Orden ministerial número 10/67, de 3 de enero («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 2), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 91/1966, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio del Aire» números 311 y 157, respectivamente), sobre creación del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, a continuación se publica la relación provisional del personal que ha solicitado su ingreso en el mismo, para que en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo cuarto de la mencionada Ley, puedan los interesados formular las reclamaciones pertinentes.

Para confeccionar la relación de personal definitiva y atender las posibles reclamaciones, el personal que figura en la misma deberá remitir, en el plazo de veinticinco días sus respectivas partidas de nacimiento, debidamente legalizadas.

Madrid, 9 de marzo de 1967.

LACALLE